



INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

**OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE REVISIÓN
GENERAL/REPARACIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE
AIRE DE LAS SERIES 3000 Y 9000**

NÚMERO DE LICITACIÓN: 6012400138

NÚMERO DE LA S.C: 6000011319

Elaboradores:

Sonia Pineda

David Blázquez

Fecha: 27 de mayo de 2024

1 OBJETO DEL INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA:

Este informe tiene por objeto la realización de la valoración técnica de las ofertas presentadas por las empresas que ha superado la primera fase del proceso (revisión de la documentación administrativa determinada en el Pliego de Condiciones Particulares, en adelante PCP) correspondiente al proceso de licitación para la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN GENERAL/REPARACIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE AIRE DE LAS SERIES 3000 Y 9000.

2 INFORMACIÓN PREVIA A LA VALORACIÓN TÉCNICA:

Para la presente licitación han manifestado interés las siguientes empresas:

- KNORR-BREMSE ESPAÑA, S.A.
- DESARROLLOS DE TECNOLOGÍA

De ellas, la que ha presentado oferta es:

- KNORR-BREMSE ESPAÑA, S.A.

Así mismo, la oferta de la empresa KNORR-BREMSE ESPAÑA, S.A. ha superado la fase de valoración de la documentación administrativa.

3 CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA:

No se requiere contenido mínimo. En el punto 25 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) que rige este proceso, se indican los siguientes requisitos:

25. Oferta técnica
¿Es necesaria oferta técnica? Si La valoración técnica se realizará de acuerdo con los criterios especificados en el apartado 27 del cuadro resumen de este PCP y la documentación para la valoración de dichos criterios deberá presentarse conforme a lo indicado en el apartado 42 del cuadro resumen de este PCP ¿Se exige contenido mínimo de la oferta técnica? No

4 REQUERIMIENTOS DE LOS PLIEGOS:

No se han encontrado incumplimientos que supongan impedimento para la ejecución del contrato objeto de la licitación, así como tampoco incumplimientos al Pliego de Condiciones Particulares.

5 DESARROLLO DE LA VALORACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

La valoración técnica de la oferta se realiza en base a los criterios de valoración técnica definidos en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP que rige este proceso. Según dicho apartado se establecen los siguientes criterios:

27. Evaluación de las ofertas
Oferta Técnica
Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor: Presentación de una instrucción de trabajo en la que se definan las operaciones incluidas en el alcance del contrato y definidas en los puntos 2 y 3 del PPT, asociadas al overhaul del compresor. La instrucción de trabajo deberá incluir al menos los siguientes puntos: - Equipamiento/herramientas para el desmontaje, limpieza, verificación de componentes y montaje del compresor - Elementos sujetos a verificación y criterios de aceptación/rechazo - Regulaciones mecánicas a efectuar en los compresores 3000 y 9000 (juego de tornillos) y listado de equipos de medición y utillajes con referencias, características técnicas e imágenes, necesarios para dicha regulación. • Instrucción de trabajo que contenga los tres apartados anteriores y que sean coherentes con las operaciones de mantenimiento indicadas en el apartado 3 del PPT 16 puntos. • Instrucción de trabajo que contenga el apartado "Regulaciones mecánicas a efectuar" acorde al apartado 3 del PTT y que no contenga o no sean coherentes al PTT uno de los siguientes apartados: - Equipamiento/herramientas para el desmontaje, limpieza, verificación de componentes y montaje del compresor

- Elementos sujetos a verificación y criterios de aceptación/rechazo_____ 12 puntos	
• Instrucción de trabajo que contenga el apartado "Regulaciones mecánicas a efectuar" acorde al apartado 3 del PTT y que no contenga o no sean coherentes al PTT los dos siguientes apartados:	
☒ Equipamiento/herramientas para el desmontaje, limpieza, verificación de componentes y montaje del compresor	
☒ Elementos sujetos a verificación y criterios de aceptación/rechazo	7 puntos
• Instrucción de trabajo que no contenga el apartado "Regulaciones mecánicas a efectuar" o que no sea coherente al apartado 3 del PTT aunque contenga o no alguno de los otros dos apartados y sean coherentes con el apartado 3 del PPT_____	4 puntos
• Sin instrucción de trabajo: _____	0 puntos
<u>Nota:</u> esta documentación se presentará conforme a lo indicado en el apartado 42 del cuadro resumen de este PCP.	

5.1 VALORACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA PRESENTADA POR KNORR-BREMSE ESPAÑA, S.A.

A continuación, se indica la valoración técnica respecto a los puntos mínimos solicitados en la instrucción de trabajo solicitada.

- Equipamiento/ herramientas para el desmontaje, limpieza, verificación de componentes y montaje del compresor.
No se adjunta.
- Elementos sujetos a verificación y criterios de aceptación/rechazo.
Aunque se indica que se entregará, no se adjunta.
- Regulaciones mecánicas a efectuar en los compresores 3000 y 9000 (juego de tornillos) y listado de equipos de medición y utillajes con referencias, características técnicas e imágenes necesarios para dicha regulación.
Se adjuntan los equipos de medición y utillajes y la regulación a efectuar acorde a lo indicado en el apartado 3 del PPT.

Por tanto, la oferta técnica presentada al contener el apartado "Regulaciones mecánicas a efectuar" acorde al apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, pero no contener los otros dos apartados, se valora con **7 puntos**.

6 CONCLUSIONES:

Por todo lo anterior, la oferta técnica presentada se considera APTA u OFERTA TÉCNICAMENTE ACEPTABLE con relación a la documentación presentada, pero no respecto al límite de suficiencia técnica, cuyo cumplimiento se analizará con posterioridad a la emisión de este informe. En el siguiente cuadro resumen se indica la puntuación obtenida por la oferta técnica presentada.

	KNORR-BREMSE ESPAÑA S.A.
Instrucción de trabajo en la que se definan las operaciones incluidas en el alcance del contrato y definidas en los puntos 2 y 3 del PPT, asociadas al overhaul del compresor.	7

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos